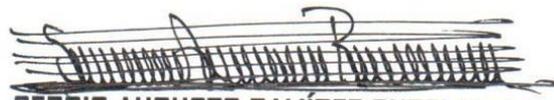


JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Se procede a resolver la solicitud que han presentado la señora YENI YOLANDA PARRA ZAMBRANO identificada con C.C. No. 63.525.973 y el señor EDWIN ERNESTO LOZANO CARVAJAL identificado con C.C. No. 1.098.729.297, quienes han solicitado copia del proceso o el link del proceso ejecutivo singular RAD. 688954089001 – 2023-00015-00, con la finalidad de tener conocimiento de lo actuado en el proceso en mención. Sobre lo pretendido el Juzgado al revisar el expediente observa que las personas prenombradas interesadas en el link del expediente no están notificadas de la demanda y por ende, hasta la fecha sobre ellas no se cierne una relación jurídica procesal respecto del demandante. En consecuencia, para examinar el expediente conforme lo consagra el artículo 123 del C.G.P. los referidos señores en este momento procesal no son parte en el proceso, por lo cual, el Despacho se abstiene de ordenar la remisión del link del proceso pedido.

NOTIFIQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez